



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 149 -2011-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, **06 DIC. 2011**

VISTO:

La Carta EP N° 033-2011, de fecha 18 de Octubre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de Mayo de 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2011-GR.CAJ-GGR, correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2011-GR.CAJ (derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 017-2010-GR.CAJ), bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A, teniendo por objeto, la ejecución de la obra denominada: “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CAJAMARCA - CELENDÍN, TRAMO BAÑOS DEL INCA - LA ENCAÑADA (KM. 24+600 - KM. 26+080) A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA”; por un monto de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 37/100 NUEVOS SOLES - S/. 826,401.37 Nuevos Soles -, teniendo como plazo de ejecución Quince (15) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 19 de Agosto de 2011, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 105-2011-GR.CAJ/GRI, y según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informa que en uso de sus atribuciones y luego de la constatación física, determinan que los trabajos han sido ejecutados en base al Expediente Técnico aprobado; por lo que, proceden a recepcionar la obra denominada: “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CAJAMARCA - CELENDÍN, TRAMO BAÑOS DEL INCA - LA ENCAÑADA (KM. 24+600 - KM. 26+080) A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA”; expresando su conformidad; indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución;

Que, con Carta EP N° 033-2011, de fecha 18 de Octubre de 2011, el Representante Legal de la empresa contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A, hace llegar el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra N° 003-2011-GR.CAJ-GGR, suscrito para la ejecución de la obra denominada: “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CAJAMARCA - CELENDÍN, TRAMO BAÑOS DEL INCA - LA ENCAÑADA (KM. 24+600 - KM. 26+080) A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA”; indicando como saldo a su favor la suma de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 24/100 NUEVOS SOLES - S/ 63,230.24 Nuevos Soles -;

Que, mediante Informe N° 32-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL-WDLTB, de fecha 17 de Noviembre de 2011, el Ing. William de la Torre Bueno, emite opinión técnica sobre la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2011-GR.CAJ-GGR; indicando que el monto final de liquidación de obra asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 NUEVOS SOLES - S/. 960,253.87 Nuevos Soles -, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 149 -2011-GR.CAJ/GRI.

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1,0 DE LAS VALORIZACIONES	760,189.52	339,985.44	420,204.08
Obra principal	700,340.14	280,136.06	420,204.08
Obra adicional	59,849.38	59,849.38	
2,0 REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES	53,584.95	0.00	53,584.95
Obra principal	53,225.85	0.00	53,225.85
Obra adicional	359.10	0.00	359.10
DEDUCCION DEL REAJUSTE			
Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
3,0 MONTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2)	813,774.47	339,985.44	473,789.02
4,0 ADELANTOS	0.00	420,204.08	0.00
Adelanto en efectivo		140,068.03	
Adelanto de materiales		280,136.05	
5,0 AMORTIZACION DE ADELANTOS Y OTROS	0.00	0.00	-420,204.08
Adelanto en efectivo			-140,068.03
Adelanto de materiales			-280,136.05
6,0 MONTOS FACTURABLES SIN I.G.V. (3+4+5)	813,774.47	760,189.52	53,584.95
7,0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Total 18% de 7)	146,479.40	136,834.11	9,645.29
8,0 COSTO TOTAL DE LA OBRA (7+8)	960,253.87	897,023.63	63,230.24
9,0 OTROS	0.00	0.00	0.00
Interés por demora en pago de valorización N° 4	0.00	0.00	0.00
10,0 PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
11,0 SALDO DE LIQUIDACION (8+9+10)	960,253.87	897,023.63	63,230.24
12,0 DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
13,0 SALDO FINAL DE EJECUCION DE OBRA (11+12)	960,253.87	897,023.63	63,230.24
14,0 EJECUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00
- Ejecución de Garantía Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
- Ejecución de Garantía Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
- Ejecución de Garantía por Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	0.00
15,0 SALDO FINAL DE EJECUCION DE OBRA	960,253.87	897,023.63	63,230.24





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 149 -2011-GR.CAJ/GRI.

Que, mediante Oficio N° 1251-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 18 de Noviembre de 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2011-GR.CAJ-GGR, solicitando se emita el acto resolutivo de aprobación, por el monto de NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 NUEVOS SOLES - S/. 960,253.87 Nuevos Soles -, y con un saldo a favor del Contratista por el importe equivalente a SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 24/100 NUEVOS SOLES - S/. 63,230.24 Nuevos Soles -;

Que, de la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de Marzo de 2011, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de Aprobar las liquidaciones de contratos de obra y de consultoría de obra; en tal sentido, y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de Marzo de 2011, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2011-GR.CAJ-GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A, para la ejecución de la obra denominada: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CAJAMARCA - CELENDÍN, TRAMO BAÑOS DEL INCA - LA ENCAÑADA (KM. 24+600 - KM. 26+080) A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA", por el monto de NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 NUEVOS SOLES - S/. 960,253.87 Nuevos Soles -, según lo indicado mediante Informe N° 32-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL-WDLTB, y Oficio N° 1251-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, y lo expuesto por la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR, como saldo a favor del contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A, por la ejecución de la obra denominada: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CAJAMARCA - CELENDÍN, TRAMO BAÑOS DEL INCA - LA ENCAÑADA (KM. 24+600 - KM. 26+080) A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA", el importe de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 24/100 NUEVOS SOLES - S/. 63,230.24 Nuevos Soles -, según lo indicado mediante Informe N° 32-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL-WDLTB, y Oficio N° 1251-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al contratista dentro del plazo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Antonio J. Medina Centurión
GERENTE REGIONAL